FICHA RUC : 20603157649
FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.

Número de Transacción : 47954968

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	:	07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	:	04/05/2018
Fecha de Inicio de Actividades	:	04/05/2018
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0143 - O.Z.CHIMBOTE-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	24/09/2018
Comprobantes electrónicos	:	FACTURA (desde 24/09/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 1	:	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	-
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	43 - 949002328
Teléfono Móvil 2	:	- - 945347576
Correo Electrónico 1	:	frakmaleirl@gmail.com
Correo Electrónico 2	:	-

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Departamento	:	ANCASH
Provincia	:	SANTA
Distrito	:	CHIMBOTE
Tipo y Nombre Zona	:	P.J. LA UNION
Tipo y Nombre Vía	:	AV. BUENOS AIRES
Nro	:	-
Km	:	-
Mz	:	B
Lote	:	13
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	FRENTE AL RECREO CAMPESTRE LA FONTANA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	:	20/04/2018
Número de Partida Registral	:	11108851
Tomo/Ficha	:	-
Folio	:	-
Asiento	:	-
Origen del Capital	:	NACIONAL
País de Origen del Capital	:	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de	Desde	Hasta

		Exoneración		
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	04/05/2018	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2018	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2019	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	04/05/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2019	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2019	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40976927	MALDONADO ELCORROBARRUTIA FRANKLIN AMADOR	TITULAR-GERENTE	30/01/1981	20/04/2018	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	P.J. LA UNION JR. CAHUIDE Mz F Lote 20 Int	ANCASH SANTA CHIMBOTE	02 - 945347576	transportes_maldonado@hotmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -40976927	MALDONADO ELCORROBARRUTIA FRANKLIN AMADOR	TITULAR	30/01/1981	20/04/2018	-	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**		**Correo**	
		- - -	- - -		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:08/03/2022
Hora:18:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11108851 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MALDONADO ELCORROBARRUTIA, FRANKLIN AMADOR, identificado con DNI. N° 40976927 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001
CARGO: TITULAR-GERENTE

FACULTADES:

Corresponde al Gerente:

A) EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL:

1. Ser personero legal de la empresa.
2. Representar a la empresa de pleno derecho ante cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjero, dentro y fuera del país.
3. Representar a la empresa ante toda clase de autoridades Políticas, Administrativas, Judiciales, Municipales, Policiales, Militares, de Seguridad Social, Aduaneras, en general, de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna, y en todo proceso judicial, arbitral, administrativo, militar, policial o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación judicial y con las facultades especiales contenidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, pudiendo para tal efecto presentar toda clase de solicitudes, recursos, reclamaciones, oficios y declaraciones juradas; para interponer las demandas y denuncias que crean necesarias y contestar las que se planteen; interponer recursos impugnatorios ordinarios y extraordinarios; solicitudes y recursos; desistirse de las demandas, denuncias, solicitudes y recursos interpuestos; replicar y duplicar demandas, reconvenciones, o réplicas; defender, contestar demandas, denuncias, solicitudes y recursos; reconvenir; allanarse; reconocer y exhibir documentos y transigir en el pleito; someter la disputa a arbitraje; efectuar pagos directamente o mediante consignación; representar a la sociedad en las audiencias de saneamiento, conciliación o de pruebas; ofrecer las contracautelas reales o personales a fin de efectivizar medidas cautelares a favor de la sociedad; solicitar la ejecución de cualquier resolución, sentencia o laudo: cobrar, pagar y/o repetir costas y costos; pedir suspensión de pagos; solicitar declaraciones de insolvencia; presentarse a Juntas de Acreedores y a procedimientos de liquidación, reestructuración o quiebra de empresas o procedimientos similares y, en general, practicar todos los actos que sean necesarios en los procedimientos que inicie o se sigan en contra de la sociedad. Representar a la sociedad en materia judicial o prejudicial, incluso ante el Ministerio Público, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasiva o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o actos procesales contenciosos o no contenciosos, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, contencioso - administrativo, arbitral o de cualquier otra materia, pudiendo formular y contestar denuncias; interponer y contestar demandas en forma oral u escrita; reconvenir; desistirse del

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

proceso o de la pretensión; convenir con ella total o parcialmente; conciliar o transigir pretensiones o derechos en el proceso judicial; someter a arbitraje la controversia iniciada o por iniciarse, ejerciendo todas las facultades mencionadas en el juicio arbitral; prestar confesión o declaración como parte o como tercero; actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios y audiencias judiciales; concurrir y votar en juntas de acreedores; interponer recursos de reconsideración, reposición, apelación, casación, queja, nulidad y demás recursos impugnatorios en cualquier clase de procedimientos; oponerse; impugnar; tachar o cuestionar; constituirse en parte civil; acumular pretensiones objetiva o subjetivamente; designar interventores, depositarios y administradores; solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos; así como delegar o sustituir la representación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral.

4. Representar a la empresa, adicionalmente, ante las Autoridades Judiciales de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley Procesal del Trabajo, Ley No 26636, y, en el caso de negociaciones colectivas de trabajo con las facultades a que se contrae el artículo 49º del Decreto Ley Nº 25593 de fecha 26 de Junio de 1992, con la expresa facultad de participar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo; practicar todos los actos propios de éstas; suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, sin que el presente poder, por ningún motivo, pueda ser tachado de insuficiente. En esta caso también podrá delegar o sustituir la representación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral.
5. Contratar al personal de la empresa, señalándole sus atribuciones y remuneraciones y removerlo cuando lo juzgue conveniente.
6. Cobrar judicialmente cualquier suma que se adeude a la sociedad o le corresponda por cualquier título, y otorgar recibos o documentos cancelatorios.
7. Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la sociedad ante cualquier clase de persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL:

1. Suscribir contratos de suministro.
2. Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, depósito o secuestro, intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros.
3. Suscribir convenios arbitrales de cualquier naturaleza administrativa judicial.
4. Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar, cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la Empresa.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: Celebrar, firmar contratos, privados y/o Escrituras Públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos:

1. Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros.
3. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuantas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financieros o leasing, leasing back, factoring y/o underwriting. Observar de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Empresa.

6. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra – venta y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
8. Celebrar contratos de préstamo, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancaria o financiera.
9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de si mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account, y otros, así como ceder derechos y créditos. El titular Gerente podrá otorgar poderes a la persona que crea conveniente.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/04/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

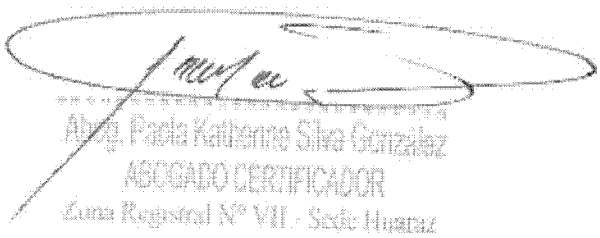
Derechos Pagados: 2022-1206-1531 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por SILVA GONZALEZ, PAOLA KATHERINE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huaraz, a las 11:12:55 horas del 08 de Marzo del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Notaría Pastor La Rosa
Esq. Av. Fco. Bolognesi N° 301
y Jr. Carlos de Los Heros N° 208
Telf.: 322896 - 359426
CHIMBOTE

NUMERO: 1607 FOJAS: 6467 KARDEX: 78090

CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA
FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.

®®

En la ciudad de Chimbote, Capital de la Provincia del Santa, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, ante mi **EDUARDO PASTOR LA ROSA**, Abogado - Notario de esta Provincia, identificado con Documento Nacional de Identidad: 32864511, Libreta Militar: 204240, y con R.U.C. Nº 10328645110, comparece: ==

FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA, peruano, identificado con D.N.I. Nº 40976927, de ocupación trabajador independiente, de estado civil casado con doña **MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO**, peruana, identificada con DNI N° 40762736, de ocupación trabajadora independiente, ambos domiciliados en Jiron Cahuide Mz. F, Lt. 20, Pueblo Joven La Unión, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; vecino de este puerto. ====================================

Los comparecientes son mayores de edad, sufragantes en los últimos comicios electorales, inteligentes en el idioma castellano, se obligan con conocimiento, capacidad y libertad, hábil para contratar, a quienes he identificado con sus respectivos documentos personales de identidad, asimismo de haberse utilizado la comparación biométrica de sus huellas dactilares a través del servicio que brinda el registro nacional de identidad y estado civil Reniec, doy fe, doy fe así como de haber cumplido con las , la misma que fue archivada en su legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente, y que es como sigue: =====

MINUTA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SIETE

SEÑOR NOTARIO: ==

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Publica, una constitución de **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que otorga **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA**, peruano, identificado con D.N.I. Nº 40976927, de ocupación trabajador independiente, de estado civil casado con doña MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO, peruana, identificada con DNI N° 40762736, de ocupación trabajadora independiente, ambos domiciliados en Jiron Cahuide Mz. F, Lt. 20, Pueblo Joven La Unión, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; vecino de este puerto; en los términos de las cláusulas siguientes: ==

PRIMERA: Por el presente documento, **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA,** peruano, identificado con D.N.I. Nº 40976927, de ocupación trabajador independiente, de estado civil casado con doña **MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO**, peruana, identificada con DNI N° 40762736, de ocupación trabajadora independiente, ambos domiciliados en Jiron Cahuide Mz. F, Lt. 20, Pueblo Joven La Unión, Distrito de Chimbote,

EDUARDO PASTOR LA ROSA Notario de Chimbote

Escaneado con CamScanner

Provincia del Santa, Departamento de Ancash; vecino de este puerto, constituye una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.**, con domicilio en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, que inicia sus operaciones a partir de su inscripción en el Registro Mercantil con una duración indefinida, pudiendo establecer sucursales en todo en el territorio nacional. ==========

SEGUNDA: El objeto de la empresa es dedicarse a: ==========

- Compra venta y almacenamiento de productos textiles y afines. ==========
- Fabricación, confección, bordados y acabados de productos textiles, así como la importación y exportación de estos productos y cualquier actividad afines a esta. ==========
- Importación, distribución y comercialización de productos textiles. ==========
- Importación, distribución, compra y venta de calzados; así también como subproductos, suministros, derivados y cualesquiera actividades a esta. =====
- Importación y exportación de productos hidrobiológicos y sus derivados, tales como harina, conservas de pescado, etc. ==========
- Comercialización dentro del mercado nacional o extranjero de los productos que importe, exporte o fabrique, pudiendo concursar en licitaciones de cualquier índole sea pública o privado. ==========
- Prestar servicios de mantenimiento y reparación de cualquier tipo de maquinarias, equipos e inmuebles, servicios de asesoría en organización, planificación puesta en marcha de proyectos de inversión. ==========
- Prestar servicios de turismo, tales como venta y compra de pasajes dentro y fuera del país, alojamiento, servicio de tours, excursiones y demás actividades vinculadas con el turismo dentro y fuera del país con sujeción a las regulaciones y las autorizaciones otorgadas por las entidades públicas competentes. ==========

- Brindar servicio de Seguridad personalizada, cámaras de seguridad, Resguardo y vigilancia a viviendas, casas, edificios, hoteles, locales comerciales, personas Naturales o Jurídicas. ==========
- Comercialización, Importación y exportación de operadores electrónicos, automatización, equipos de seguridad dispositivos electrónicos, cámaras de seguridad, alarmas, perfiles metálicos, equipos y puertas automáticas de garaje.
- Servicio de Recaudación de dinero. ==========
- Resguardo, traslado, descarga y almacenamiento de mercadería de empresas privadas y/o públicas. ==========
- Transporte de Personal por carretera. ==========
- Brindar Servicio de Vigilancia para eventos culturales, sociales, artísticos nacionales e internacionales. ==========
- Transporte de valores por carretera a nivel nacional. ==========
- Compra y venta de implementos, accesorios y equipos de seguridad para resguardo personal a entidades públicas y privadas. ==========
- Asesoramiento, capacitación de personal para brindar servicios de seguridad. =

Escaneado con CamScanner

- Servicio de seguridad de instalación, bienes, valores, personas, vigilancia, recaudación. ==========
- Compra y venta de vestimenta para seguridad de vigilancia. ==========
- Compra venta e instalación, mantenimiento, reparación de sistemas de alarma y circuito cerrado y afines. ==========
- Servicio de seguridad y resguardo de vehículos de carga y embarques de productos a terminal portuario. ==========
- Venta, comercialización, fabricación, reparación de carrocerías, livianas y pesadas. ==========

CONSTRUCCION: ==========

La contratación, gestión y ejecución, directa o indirectamente, con medios propios o ajenos, en el territorio del Estado Peruano y en cualquiera del extranjero, de obras terrestres y marítimas, y públicas y privadas, de movimiento de tierras y perforaciones, de puentes, túneles, sistemas de riego, viaductos y grandes estructuras, de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios, de ferrocarriles, hidráulicas, hidroeléctricas, marítimas, portuarias, de viales de carreteras, de autovías y autopistas, de pistas de aeropuertos, de oleoductos y gasoductos, de instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas, de cimentaciones, sondeos, inyecciones, pilotajes, tablestacados, pinturas, maderas, vidriería, metalizaciones, ornamentaciones y decoraciones, de jardinería y plantaciones, de restauraciones de bienes inmuebles histórico-artísticos, de estaciones de tratamiento de aguas, de instalaciones contraincendios, y aquéllas ordenadas a la conservación y mejora del medioambiente, incluso las de conservación integral y obras de construcciones. ==========

- La elaboración de proyectos y dirección de obras de ingeniería, arquitectura, agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, civiles, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, y de toda otra clase de obras; la supervisión, asesoramiento, y representación en la ejecución de todas las obras antes mencionadas; la realización de estudios e informes de obras civiles, de edificación, urbanización, cartografía, topografía, catastros, geotecnia, mecánica de suelos, hidrología y medio ambiente, económicos, financieros, comerciales, sociales, laborales, y la de análisis, ensayos de control de calidad y control técnico, y afines. ==========

- Construcción, remodelación y mantenimiento de parques y jardines y abastecimiento de agua, plantas industriales metal, naval, mecánica, sanitarias, eléctricas, alquiler de maquinarias para la industria de la construcción, brindar servicios de supervisión, asesoría técnica, elaboración de proyectos, perfiles, diseños, planos, presupuestos a las entidades públicas y privadas. ==========

- inspección, medición, análisis, dictamen, investigación y desarrollo, diseño, proyecto, planificación, suministro, ejecución, instalación y montaje, dirección y supervisión de proyectos y obras, pruebas, ensayos, puesta en marcha, control y evaluación, mantenimiento y reparación, en instalaciones integrales, plantas industriales y comerciales, instalaciones eléctricas y electrónicas, de

Escaneado con CamScanner

climatización y aireación, fluido sanitarias, de gas, ascensores y montacargas, contra incendios, de detección, de hidráulica, de aguas, de sistemas de información, de mecánica e industriales, comunicaciones, energía, medio ambiente y líneas, subestaciones y centrales de energía, relleno sanitario y residuos clínicos, hospitales y domiciliarios. ==========

- La contratación, elaboración de proyectos y expedientes técnicos, dirección, gestión, ejecución, construcción completa, reparación conservación y mantenimiento de todos los tipos de obra, así como de toda clase de instalaciones y montaje, y la prestación de todos los servicios que esta involucra. ==========

- La fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de equipos, maquinarías, herramientas y materiales de construcción, ingeniería, arquitectura, agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, civiles, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, y de toda otra clase de obras, así como el amueblamiento, ambientación, decoración de inmuebles, el mobiliario urbano, y las instalaciones de cualquier tipo de elementos en las obras. =======

- La explotación de minas y canteras, y la comercialización de sus productos.

- La prestación de servicios públicos y privados sanitarios, de información, publicidad, administrativos y de comunicaciones, de conservación, remodelación y mantenimiento de departamentos, edificios, edificios y bienes muebles e inmuebles, de limpieza e higienización, y de mantenimiento de equipos e instalaciones. ==========

- La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas, mediante la adquisición, planificación, ordenación, saneamiento físico-legal, urbanización y parcelación de toda clase de terrenos o inmuebles; la realización de toda clase de obras de urbanización y de construcción, directamente o por cuenta de terceros, y la enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, venta o alquiler de terrenos, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino, resultantes de la actividad, lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia, tanto en territorio nacional como en el extranjero. La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, mediante la gestión del planeamiento, de proyectos y estudios, de licencias, permisos y aprobaciones administrativas de toda índole y de estudios de mercado, salvo las sujetas a la legislación especial. ==========

- Prestación de Bienes y Servicios de obras Civiles, Sanitarias, Eléctricas y Afines.

- Mantenimiento de plantas industriales y comerciales. ==========

- Mantenimiento de redes eléctricas, electromecánicas, equipos eléctricos. =====

- Desarrollo de Sofware, y capacitación en sistemas de cómputo, redes y comunicaciones; soporte de hardware, instalación de todo tipo de sistemas operativos, programas actualizados, imprenta y diseños gráfico. ==========

- Mantenimiento de sistemas de cómputo, equipos de computación y electrónicos.

- Diseño y ejecución de programas de computación. ==========

- Mantenimiento, reparación, compra, venta de equipos de ingeniería. =========

Escaneado con CamScanner

- Compra venta de equipos de seguridad como: zapatos, botas de jebe, ropa de trabajo, mamelucos, mandiles, guantes, mascaras, protectores, lentes, oxigeno.
- Importación y exportación de sistemas informáticos, equipos electrónicos, equipos de computación. ==========
- Alquiler de maquinaria pesada y liviana. ==========
- Comercialización, Compra y Venta de equipos, partes, suministros, muebles y accesorios de cómputo, de suministros y ferretería eléctrica y/o electrónica. =====
- Mantenimiento reparación, pintado, arenado, montaje de plantas y reparaciones de embarcaciones pesqueras, entidades públicas o privadas. ==========
- Venta de todo tipo de agregados para la construcción. ==========
- Venta de agregados de construcción civil, artículos de ferreteria y afines. =====
- Alquiler de maquinarias pesada. ==========
- Proyecto Diseño, Asesoría, Consultoría, Construcción de Obras Civiles, obras viales, obras de arte, vivienda, conjuntos habilitaciones, sistemas de riego canales, estudio de factibilidad diseño y ejecución de obras viales, civiles, portuarias, y marítimas contratación y sub contratación con entidades del estado, privados, mixtas de propiedad social, cooperativas sociales, mecánica de suelos, cálculos de obras civiles, túneles hidroeléctrica y toda obra a fin o relacionada con las anteriormente señaladas. ==========
- Asimismo se dedicará a la promoción, arrendamiento, compra y venta de conjuntos habitacionales, departamentos, inmuebles y locales comerciales cuenta propia o de terceros, como agente, representante o comisionista. ==========
- Servicio de reparación y construcción naval e insdustrial, soldadura eléctrica y autógena, calderería, estructuras metálicas, montaje y desmontaje de tuberías y propulsión y afines. ==========
- Construcciones metalicas y afines. ==========
- Mantenimiento y construcción de maquinaria liviana y pesada. ==========
- Constituir, Formar toda clase de Consorcio para obras, Proyectos Públicos, Privados y Afines. ==========

CONSULTORÍA Y EDUCACION: ==========

- Brindar servicios de asesoría administrativa, contable, tributaria, financiera, empresarial y en cualquier otra actividad anexa o conexa con las mencionadas, para lo cual podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. ==========
- Brindar servicios de asesoría en materia jurídica y consultoría en materias: civil, penal, administrativo, laboral, pesquero, minero, agrario y otros servicios afines y conexos en las instituciones y dependencias del Estado, sean empresas públicas, privadas, mixtas sin excepción alguna y a cualquier persona natural o jurídica que requiera de los servicios de la empresa. ==========
- Organización de eventos culturales, tales como: Seminarios, Conversatorios, Convenciones, Congresos, Forums u otros que adopten otro tipo de denominación, que tengan relación con las materias de asesoría mencionadas en el párrafo anterior. ==========

Escaneado con CamScanner

- Edición, publicación y comercialización de Revistas Especializadas, Libros, Cds, Cintas de Video y Audio, DVD o cualquier otro tipo de material bibliográfico y/o fonográfico existente o por existir, que guarden relación con las materias de asesoría mencionadas anteriormente. ==========
- Promover, desarrollar y ejecutar proyectos e inversiones. ==========
- Dirigir y/o administrar bienes y negocios de terceros. ==========

PESCA: ==========

- Servicio de seguridad y protección terrestre y marítima. ==========
- Comercialización de artículos navales e industriales como corchos, plomos, nylon, cordeles, cadenas, macacos, polipastos, grietas, rodajes, materiales de soldadura, cables, redes anchoveteras, sardineras, tornos, fresas, taladro, cepillo, maquinas de soldar, motores eléctricos o gasolineros y demás afines, artículos de seguridad industrial como: zapatos, botas de jebe, ropa de trabajo, mamelucos, mandiles, guantes, mascaras, protectores y afines. ==========
- Brindar servicios de estiba y desestiba. ==========
- Brindar servicios de guardianía en plantas industriales y embarcaciones pesqueras. ==========
- Brindar servicios de arenado, pintura, soldadura, limpieza, tapa boca, cenefa, higiene, fumigación, albañilería, y gasfiteria, de fabricas, establecimientos industriales, comerciales, embarcaciones pesqueras, avícolas. ==========
- Brindar servicio de transporte liviano, pesado y comercialización de combustible.
- Servicio de reparación y confección de redes anchoveteras, sardineros para uso industriales, pesqueras y comerciales. ==========
- Brindara servicios de concesionario de comedores, proveeduría de alimentos a embarcaciones pesqueras y otros. ==========
- Comercialización de productos e insumos hidrobiologicos como harina de pescado, pescado seco y salado, ahumado, fresco, congelado, conservas de pescado de toda clase y otros afines.==========
- Servicios generales marítimos. ==========

AGRICULTURA y ACUICULTURA: ==========

- Comercialización, Compra y Venta de artículos veterinarios, semillas, plantas, pesticidas agrícolas y sustancias afines y otros productos agrícolas; y la elaboración de alimentos concentrados para la Ganadería y Avicultura, Distribuirlos y venderlos dentro del mercado local, nacional e internacional. ====
- Sembrío, producción, comercialización y envase de productos agrícolas y agroindustriales. ==========
- Importación de fertilizantes, agroquímicos, equipos y maquinarias agrícolas. ===
- Exportación e Importación de productos agroindustriales. ==========
- Asesoría técnica en la producción y comercialización de productos agrícolas. ==
- Alquiler de maquinarias agrícolas. ==========
- Cultivo y comercialización de productos agroindustriales. ==========
- Compra y Venta de semillas, abonos, insecticidas, fungicidas y otros. ========
- Compra y Venta de herramientas y accesorios para la agricultura. ==========

Escaneado con CamScanner

- Comercialización y exportación de productos agropecuarios, tales como: uva, aji tabasco, arroz, caña de azúcar, esparrago, papa, algodón, cebolla, tomate, páprika, maíz, tara y otros productos afines, así como otras actividades afines y conexas permitidas por la ley. ==========
- Exportación e importación de los mismos y otras actividades afines y permitidas por la ley. ==========
- Crianza, compra, venta, exportación e importación de todo tipo de animales domésticos (gallinas, cuyes, patos, vacas, ovejas, pollos, conejos y afines). ====

INFORMÁTICA: ==========

- Compra venta de computadoras, repuestos, accesorios, insumos y otros equipos informáticos. ==========
- Venta de Software; Desarrollo y Almacenamiento de páginas web; Servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos; Implementación y administración de redes corporativas; Elaboración de Proyectos informáticos; Auditoría de sistemas. ==========
- Asesoría y capacitación a personas jurídicas o naturales. ==========
- Desarrollo de Sofware, consultoría, auditorías y capacitación en sistemas de cómputo, redes y comunicaciones; soporte de hardware, instalación de todo tipo de sistemas operativos, programas en general, diseños gráficos y afines. =====
- Representante de Telecomunicaciones de empresas públicas o privadas. =====
- Compra, venta, comercialización, reparación, mantenimiento de equipos y accesorios telefónicos fijos, celulares, nexteles; compra, venta y comercialización de líneas telefónicas para equipos celulares, teléfonos fijos, tarjetas telefónicas, y equipos telefónicos. ==========
- Servicios de Internet, tipeos, impresiones, fax, diseño gráfico, diseño de planos y fotocopiado. ==========
- Servicios de Locutorio. ==========
- Realizar Cobranzas de servicios de telecomunicaciones. ==========
- Representación, compra y venta de telecable de empresas privadas o públicas, instalación, reparación y mantenimiento de telecable a nivel local y nacional a personas naturales, jurídicas y/o privadas. ==========
- Venta de señal por cable para casas. ==========
- Venta de señal de televisión por cable para casas. ==========

MECANICA: ==========

- Compra, Venta, Alquiler, Reparación, Mantenimiento de vehículos, maquinaria agrícola, repuestos mecánicos, automotriz, eléctricos, electrónicos, auto partes y accesorios como llantas, baterías, similares y afines, para toda clase de vehículos nuevos y usados. ==========
- Compra y venta al por mayor y menor de lubricantes, grasas, aditivos y combustibles. ==========
- Mantenimiento mecánico, eléctrico, automotriz, pintura y planchado de vehículos. ==========

Escaneado con CamScanner

MEDICINA: ==========

- Compra y venta de materiales, repuestos y accesorios hospitalarios y afines. ==
- Compra y venta de productos y equipos médicos quirúrgicos, accesorios y repuestos de equipos y/o maquinaria médica. ==========
- Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra y venta de toda clase de artículos y productos farmacéuticos, equipos médicos y paramédicos, artículos de tocador, afines y similares y conexos. ==========
- Compra y venta de medicamentos, materiales de laboratorio, materiales e instrumental médico quirúrgico, reactivos, productos e insumos químicos de laboratorio y afines. ==========
- Servicio de mantenimiento y reparación de equipos hospitalarios, laboratorios similares y afines; Fabricación, compra y venta de mobiliario clínico hospitalario.
- Compra y venta de materiales e insumos de limpieza. ==========
- Crear clínicas, postas médicas, farmacias, laboratorios, policlínicos y cualquier tipo de establecimientos dedicado a la salud y afines. ==========
- Brindar servicio de radiografías, tomografías, ecografías, mamografías y todo tipo de exámenes médicos: rayos equis y afines. ==========

OTROS: ==========

- Ganadería, centro de acopio de leche fresca, ganaderos productores de leche fresca, comercialización de leche fresca, en tarro, avenas y atención a los programas como el vaso de leche y afines. ==========
- Asimismo se dedicará a la promoción y venta de conjuntos habitacionales, departamentos y locales comerciales; Corretajes inmobiliarios, alquiler de equipos para ejecución de obras civiles y afines, venta de bienes muebles así como (enseres para el Hogar, muebles, sillas, mesas, electrodomésticos así como , televisores, equipos de sonido, lavadoras, refrigeradoras), terrenos, departamentos, predios y afines), asi como también vehículos de diferentes Marcas: Nissan, Toyota, Mitsubishi, Hyundai, Datsun y afines. ==========
- Compra venta y almacenamiento de productos textiles y afines. ==========
- Fabricación, confección, bordados y acabados de productos textiles, así como la importación y exportación de estos productos y cualquier actividad afines a esta.
- Importación, distribución y comercialización de productos textiles. ==========
- Importación, distribución, compra y venta de calzados; así también como subproductos, suministros, derivados y cualesquiera actividades a esta. =====
- Elaboración, comercialización, compra venta, importacion y exportación de ropa de vestir, casual, deportiva, sport y afines en sus diferentes marcas y diseños. =
- Elaboración, comercialización, compra y venta de accesorios como: relojes, sandalias, correas, pulseras, llaveros y afines. ==========
- Asesoramiento de comunicación: Producción audiovisual imagen corporativa, diseño publicitario, arquitectura comercial y corporativa estudio de mercado, asesoramiento político, eventos sociales y corporativos y anfitrionaje. ========
- Compra y venta de artículos de tocador, bazar, boutique, útiles escolares. =====
- Compra y venta de cosméticos y perfumería. ==========

Escaneado con CamScanner

- Compra y venta de insecticidas y afines. ==========
- Compra y venta de Artículos de Limpieza. ==========
- Compra y venta de Artículos de Oficina. ==========
- Capacitación, curso básico e instrucción de salvamento y rescate en el medio acuático. ==========
- Brindar servicio de Seguridad, Resguardo y vigilancia a viviendas, casas, edificios, hoteles, locales comerciales, personas Naturales o Jurídicas. =======
- Servicio de Recaudación de dinero. ==========
- Resguardo, traslado, descarga y almacenamiento de mercadería de empresas privadas y/o públicas. ==========
- Transporte de Personal por carretera. ==========
- Brindar Servicio de Vigilancia para eventos culturales, sociales, artísticos nacionales e internacionales. ==========
- Transporte de valores por carretera a nivel nacional. ==========
- Compra y venta de implementos, accesorios y equipos de seguridad para resguardo personal a entidades públicas y privadas. ==========
- Asesoramiento, capacitación de personal para brindar servicios de seguridad. =
- Servicio de seguridad de instalación, bienes, valores, personas, vigilancia, recaudación. ==========
- Compra y venta de vestimenta para seguridad de vigilancia. ==========
- Compra venta e instalación, mantenimiento, reparación de sistemas de alarma y circuito cerrado y afines. ==========
- Servicio de seguridad y resguardo de vehículos de carga y embarques de productos a terminal portuario. ==========
- Compra Venta de artículos de ferretería, materiales de construcción y agregados. ==========
- Peritaje en accidente de tránsito, peritaje robo vehicular, peritaje contable, perito informático, peritaje grafotecnia, peritaje balística, investigación privada. ==========
- COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. ==========
- RECUPERACION DE CREDITOS VIGENTES, VENCIDOS, REFINANCIADOS Y CASTIGADOS. ==========
- FISCALIZACION Y COBRANZA COACCTIVAS. ==========
- ASESORIA JURIDICO – LEGAL: EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO (PENAL, PROCESAL PENAL, CIVIL, TRIBUTARIO, COMERCIAL, LABORAL, ADUANERO, FUERO MILITAR POLICIAL PRIVATIVO, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO DE FAMILIA, ARBITRAJES EN CONVENIOS COLECTIVOS, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES). ==========
- LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA A TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA Y NATURAL; INCLUIDAS ENTIDADES, ORGANISMO Y DEPENDENCIA DEL ESTADO, TRABAJOS DE AUDITORIA A ENTIDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ==========
- LA ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL A TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA Y NATURAL; INCLUIDAS ENTIDADES, ORGANISMO Y DEPENDENCIA DEL ESTADO. ==========

Escaneado con CamScanner

- LA ASESORÍA ECONÓMICA A TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA Y NATURAL; INCLUIDAS ENTIDADES, ORGANISMO Y DEPENDENCIA DEL ESTADO. =========
- LA PUBLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE REALICE LA SOCIEDAD, RELACIONADO A SU OBJETO SOCIAL. ==========
- CAPACITACION DE PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. ==========
- SERVICIO DE NOTIFICACIONES, MENSAJERÍA, COURIER Y ENCOMENDERÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ==========
- SERVICIOS ADUANEROS Y PORTUARIOS EN GENERAL. ==========

TERCERA: El capital de la empresa es de **S/. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** desagregados de la siguiente manera: ======

En bienes no dinerarios	S/. 5,500.00
En bienes dinerarios	S/. 3,000.00
	S/. 8,500.00

El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. ==========

CUARTA: Son órganos de la empresa, el titular y la gerencia. ==========

El régimen que le corresponda esta señalada en el Decreto Ley N°21621 – Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, artículos 39° y 50° respectivamente, y además normas modificatorias y complementarias. ========

QUINTA: Gerencia en el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la Empresa. Será desempeñada por una o más personas naturales. El cargo de Gerente recaiga en la titular, este se denominara Titular – Gerente. ==========

SEXTA: La designación del gerente será efectuada por la titular, la duración del cargo es indefinida, aunque puede ser revocado en cualquier momento. =======

SETIMA: Corresponde al Gerente: ==========

A) EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL: ==========

1.- Ser personero legal de la sociedad. ==========

2.- Representar a la empresa de pleno derecho ante que cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjero, dentro y fuera del país. ==========

3.- Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, municipales, policiales, militares, de seguridad social, aduaneras en general de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna, y en todo proceso judicial, arbitral, administrativo, militar, policial o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación judicial y con las facultades especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, pudiendo para tal efecto presentar toda clase de solicitudes, recursos, reclamaciones, oficios y declaraciones juradas; para interponer las demandas y denuncias que crean necesarias y contestar las que se planteen; interponer recursos impugnados ordinarios y extraordinarios; solicitudes y recursos: desistirse de las demandas, denuncias, solicitudes y recursos interpuestos; replicar y duplicar demandas, reconvenciones o replicas; defender, contestar

Escaneado con CamScanner

demandas, denuncias, solicitudes y recursos; reconvertir; allanarse; reconocer y exhibir documentos y transigir en el pleito; someter la disputa a arbitraje; efectuar pagos directamente o mediante consignación; representar a la sociedad en las audiencias de saneamiento, conciliación o de pruebas; ofrecer las contra cautelas o personales a fin de efectivizar medidas cautelares a favor de la sociedad, solicitar la ejecución de cualquier resolución, sentencia o laudo: cobrar, pagar y/o repetir costas y costos; pedir suspensión de pagos, solicitar declaraciones de insolvencia; presentarse a Juntas de Acreedores y a procedimientos de liquidación, reestructuración o quiebra de empresa o procedimientos similares y, en general, practicar todos los actos que sean necesarios en los procedimientos que inicie o se sigan en contra de la empresa. ==========

Representar a la empresa en materia judicial o prejudicial, incluso ante el Ministerio publico, para intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasiva como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o actos procesales contenciosos, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, contencioso – administrativo, arbitral o de cualquier otra materia, pudiendo formular y contestar denuncias; interponer y contestar demandas en forma oral u escrita, reconvenir; desistirse del proceso o de la pretensión; convenir con ella total o parcialmente; conciliar o transigir pretensiones o derechos en el proceso judicial; someter a arbitraje la controversia iniciada o por iniciarse, ejerciendo todas las facultades mencionadas en el juicio arbitral; prestar confesión o declaración como parte o como tercero; actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios y audiencias judiciales; concurrir y votar en junta de acreedores; interponer recursos de reconsideración, reposición, apelación, casación, queja, nulidad y demás recursos impugnatorios en cualquier clase de procedimientos; oponerse; impugnar; tachar o cuestionar; constituirse en parte civil; acumular pretensiones objetiva o subjetivamente; designar interventores, depositarios y administradores; solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos; así como delegar o sustituir la representación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral. ==========

4.- Representar a la empresa, adicionalmente, ante las Autoridades Judiciales de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 10º de la ley Procesal del trabajo, Ley Nº 26636, y en el caso de negociaciones colectivas de trabajo con las facultades a que contrae el articulo 49º del Derecho ley nº 25593 de fecha 26 de junio de 1992, con la expresa facultad de participar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo; practicar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo; practicar todos los actos propios de estas; suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, sin que el presente poder, por ningún motivo, pueda ser tachado de insuficiente. En este caso también podrá delegar o sustituir la presentación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral. ========

Escaneado con CamScanner

5.- Contratar al personal de la empresa, señalándole sus atribuciones y remuneraciones y removerlo cuando lo juzgue conveniente. ==========
6.- Cobrar judicialmente cualquier suma que se adeude a la empresa o le corresponda por cualquier titulo, y otorgar recibos o documentos cancelatorios. ==
7.- Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la empresa ante cualquier clase de personal natural o jurídico, público o privado, nacional o extranjera. ==========

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL: ==========

1.- Suscribir contratos de suministro. ==========
2.- Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o secuestro intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postro representado a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros. ==========
3.- Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial. =
4.- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa. ======

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: Celebrar, firmar contratos, privados y/o Escrituras Públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos: ==========

1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones. ==========
2. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros. ==========
3. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor. ====
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; así mismo gravarlos y enajenarlos. ==========
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing, leasing back, factoring y/o underwriting. Observar de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad. ==========
6. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. ==========

Escaneado con CamScanner

7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra - venta y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos. ==========

8. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por fascimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financias. ==========

9. prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de si mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. ==========

10. Celebrar contratos de créditos en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, prestamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos. El titular Gerente podrá otorgar poderes a la persona que crea conveniente. ==========

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA: FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA, peruano, identificado con D.N.I. Nº 40976927, de ocupación trabajador independiente, de estado civil casado con doña **MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO**, peruana, identificada con DNI N° 40762736, de ocupación trabajadora independiente, ambos domiciliados en Jiron Cahuide Mz. F, Lt. 20, Pueblo Joven La Unión, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; vecino de este puerto; ejercerá el cargo de **TITULAR - GERENTE** de la empresa. ==========

Agregue Ud. Señor Notario, lo que fuere de ley y sírvase cursar partes Notariales al Registro Mercantil para su correspondiente inscripción. ==========

Chimbote, 19 Marzo del 2,018. ==========

FIRMADO Y HUELLA DACTILAR: FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA - MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO.- ==========

Minuta autorizada por Abogado: Dr. Joel Ángel Rodríguez Castro – Abogado – Reg. C.A.S. Nº 2609.- Firma y sello del Letrado. ==========

INSERTOS

INFORME DE VALORIZACION Y

DECLARACION JURADA DE BIENES

Yo, **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA,** peruano, identificado con D.N.I. Nº 40976927, de ocupación trabajador independiente, de

Escaneado con CamScanner

estado civil casado con doña MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO, peruana, identificada con DNI N° 40762736, de ocupación trabajadora independiente, ambos domiciliados en Jiron Cahuide Mz. F, Lt. 20, Pueblo Joven La Unión, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; vecino de este puerto, por el presente documento y en honor a la verdad **DECLARO BAJO JURAMENTO**. Que soy propietario de los siguientes bienes: ==========

01 LAPTOP	1,800.00
01 COMPUTADORA DE MESA I5	1,600.00
01 ESCRITORIO	700.00
01 IMPRESORA CANON	350.00
01 SILLA GERENCIAL	750.00
02 SILLAS	300.00
TOTAL	**5,500.00**

Son: Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles. ==========

Los bienes antes descritos han sido valorados tomando en cuenta el buen estado de conservación y uso, tiempo de adquisición, valor actual en el mercado y precio en que fueron adquiridos, los cuales están totalmente cancelados y libres de carga o gravamen prendario y los estoy aportando como parte del capital de la empresa **FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.** por un monto de **S/. 5,500.00**, los cuales pasan a formar parte integrante del patrimonio social. ==========

Formulo la presente declaración para los efectos legales y afines consiguientes en Chimbote, 19 de Marzo del 2018. ==========

FIRMADO Y HUELLA DACTILAR: FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA - MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO. ==========

CERTIFICO: Que la firma y huella dactilar que antecede al presente documento, corresponde a **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA,** identificado con DNI N° 32908645; y es la misma que manifiesta usar en todos sus actos públicos y privados. Doy fe.- Chimbote, 16 de Marzo del 2018.- Fdo. Eduardo Pastor La Rosa. Notario de Chimbote. Un sello Notarial. ==========

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES

Por el presente documento, **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA,** peruano, identificado con D.N.I. N° 40976927, de ocupación trabajador independiente, de estado civil casado con doña MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO, peruana, identificada con DNI N° 40762736, de ocupación trabajadora independiente, domiciliado en Jiron Cahuide Mz. F, Lt. 20, Pueblo Joven La Unión, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; vecino de este puerto, en mi calidad de Gerente designado de la empresa denominada: **FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.** que se constituye, declaro bajo juramento haber recibido los bienes no dinerarios que forman parte del capital de la empresa en mención que se constituye. Chimbote, 19 de Marzo del 2018. ==========

Escaneado con CamScanner

FIRMADO Y HUELLA DACTILAR: FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA. ==========

CERTIFICO: Que la firma y huella dactilar que antecede al presente documento, corresponde a **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA,** identificada con DNI Nº 32908645; y es la misma que manifiesta usar en todos sus actos públicos y privados. Doy fe.- Chimbote, 19 de Marzo del 2018.- Fdo. Eduardo Pastor La Rosa. Notario de Chimbote. Un sello Notarial. ==========

DEPOSITO BANCARIO

BBVA.- BANCO CONTINENTAL.- CERTIFICACIÓN N° 0295 0000137683.- DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACIÓN.- POR: S/. 3,000.00.- Emisión: 12/04/2018.- Con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 23° de la Ley General de Sociedades N° 26887, Hemos recibido en depósito a nombre de:.- FRAKMAL INVERSIONES EIRL...- la suma de: TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES.- para los fines de APORTE DE CAPITAL.- Cuya minuta se encuentra en trámite.- Este depósito se realiza por el Sr. MALDONADO ELCORROBARRUTIA FRANKLIN AMADOR.- Identificado con L.E. 40976927.- Domiciliado en: JR. CAHUIDE MZ. F, LT. 20 P.J. LA UNION.- Teléfono:.- 945347576 - El depósito que sustenta este formulario no generará intereses.- Este depósito estará sujeto al pago de las comisiones y gastos de mantenimiento que **EL BANCO** tenga establecidos en su tarifario.- CHIMBOTE, 12-04-2018.- BANCO CONTINENTAL.- p.p. UNA FIRMA ILEGIBLE: Fiorella Miluska Manco Ruiz – Jefe de Atención al Cliente. Oficina Chimbote. ==========

OTRO INSERTO: CODIGO PROCESAL CIVIL.- ARTICULO SETENTICUATRO, FACULTADES GENERALES.- La Representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado. ==========

ARTICULO SETENTICINCO DEL MISMO CUERPO DE LEYES.- FACULTADES ESPECIALES.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. ==========

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente. =

ARTICULO SETENTISIETE DEL MISMO CUERPO LEGAL.- SUSTITUCION Y DELEGACION DE PODER.- El apoderado puede sustituir sus facultades o delegarlas, siempre que se encuentre expresamente autorizado para ello.

Escaneado con CamScanner

La sustitución implica el cese de la representación sin posibilidad de reasumirla; la delegación faculta al delegante para revocarla y reasumir la representación. La actuación del apoderado sustituido o delegado, obliga a la parte representada dentro de los límites de las facultades conferidas. La formalidad para la sustitución o delegación es la misma que la empleada para el otorgamiento del poder. =====

ARTICULO CUATROCIENTOS TREINTISEIS DEL MISMO CUERPO LEGAL.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- El emplazamiento podrá hacerse al apoderado, siempre que tuviera facultad para ello y el demandado no se hallara en el ámbito de competencia territorial del Juzgado. ==========

OTRO INSERTO.- LEY Nº 26636.- ARTÍCULO 10°.- COMPARECENCIA.- Las partes deben comparecer por sí mismas. Pueden conferir su representación a persona civilmente capaz, mediante poder extendido con las formalidades que la ley permite. Los trabajadores menores de edad podrán comparecer por sí mismos conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo ser asistidos por la defensa gratuita que se les provea conforme a Ley, en caso de carecer de ella. Los trabajadores pueden conferir su representación en los conflictos jurídicos individuales a las organizaciones sindicales de las que son miembros. La comparecencia de las organizaciones sindicales se efectivizará a través de sus representantes legales quienes deberán acreditar su condición con la copia del acta de designación correspondiente. ==========

OTRO INSERTO.- LEY Nº 26539.- Artículo 1°.- El Gerente o Administrador, según el caso de sociedades mercantiles o civiles, goza de las facultades generales y especiales de representación procesal señalada en los Arts. 74° y 75° del D. Leg. 768, Código Procesal Civil, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación estatutaria en contrario o limitación impuesta mediante acuerdo en Junta General de Accionistas o socios.- **Artículo 2°**.- Para ejercer la representación procesal señalada en el Art. Primero, bastará la presentación de copia notarial certificada del documento donde conste el nombramiento debidamente inscrito, conforme a los dispositivos legales vigentes.- **Artículo 3°**.- Entendiéndose que para efectos de lo dispuesto por la presente ley, se cumple con las formalidades previstas en el último párrafo del Art. 75 del Decreto Legislativo 768 Código Procesal Civil. ==========

OTRO INSERTO.- CODIGO CIVIL.- ARTICULO 156°.- Para disponer de la propiedad del representado o gravar sus bienes, se requiere que el encargo conste en forma indubitable y por escritura pública, bajo sanción de nulidad. ===

CONCLUSION

Formalizando el instrumento instruí a los otorgantes de su objeto y resulto por la lectura que de todo le hice sobre los alcances legales del contenido del presente instrumento público, después de lo cual se afirmó y ratifico en su tenor y contenido en cumplimiento público, después en el Art 7° del D. ley 28194 y el Art. 4° del D.S N° 047-2004 EF dejo expreso constancia que los contratantes no me han exhibido el documento que acredite el MEDIO DE PAGO, utilizando como lo disponen dichas normas legales, porque el capital dela empresa que se

Escaneado con CamScanner

constituye ascendentemente a **S/. 8.500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** ha sido cancelado de mediante aporte de bienes dinerarios y no dinerarios; conforme costa en la minuta pre inserta, los contratantes, por este acto, **DECLARAN BAJO JURAMENTO DE LEY** que el dinero al aporte de capital de la presente constitución de empresas, es totalmente legítimo y no proviene de ninguna actividad prohibida por ley y mucho menos de algún acto ilícito o delictivo asimismo el notario que autoriza certifica haber efectuado las mínimas acciones de control y la debida diligencia, para prevenir el lavado de activos, provenientes de la minería informal o crimen organizado, respecto a todas las partes con relación a los fondos, bienes u otros materia de la presente, respecto a todos los intervinientes en el presente instrumento referente al origen del dinero o los bienes materia del acto jurídico, concerniente al último párrafo del artículo 55° de la Ley del Notariado. D. Leg. Nº 1049 modificado por el D. Leg. 1106, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, después de lo cual se afirmaron y ratificaron en su tenor y contenido, Esta escritura se ha iniciado a Fojas Nº 17938 Serie Nº 1377438 y concluye a Fojas Nº 17942 VTA. Serie Nº 1377442 VTA., de este mi registro de Escrituras Públicas del presente año, en cuya página suscriben e imprimen sus huellas dactilares los otorgantes y yo el Notario que autoriza, de todo lo que doy fe y firmamos el día de hoy dieciséis de Abril del dos mil dieciocho. ==========

El presente instrumento ha sido celebrado y suscrito en la misma fecha de su otorgamiento. ==========

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA - MARTINA MARILU ABANTO ABANTO DE MALDONADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE: EDUARDO PASTOR LA ROSA – NOTARIO ABOGADO DE CHIMBOTE.- UN SELLO NOTARIAL. ==========

ANOTACION DE INSCRIPCION

SUNARP. ZONA REGISTRAL Nº VII SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

REGISTRADO: EN LA **PARTIDA Nº** 11108851, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE. FECHA: 25/04/2018.- CHIMBOTE.- UNA FIRMA: RAMIRO GUIDEMAR MORENO SILVA - REGISTRADOR PUBLICO.- UN SELLO: OFICINA REGISTRAL REGION CHAVIN SEDE CHIMBOTE. ==========

C O N C U E R D A

Con la Escritura Pública matriz de su referencia a la que me remito en caso necesario y a solicitud de parte interesada expido este **TESTIMONIO** en 09 (NUEVE) fojas útiles, previamente confrontado lo rubrico, sello, signo y firmo en la ciudad de Chimbote, a los **TREINTA** días del mes de **ABRIL** del dos mil Dieciocho. ==========

Jarc.

NOTARÍA Pastor La Rosa

Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. Nº 31
CHIMBOTE

Escaneado con CamScanner

Firmado por: OLIVAS WESTON Marcela Rosa FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.10.10 17:28:55 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Ancash

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ancash, 10 de Octubre del 2018

CARTA N° 900423-2018/DDC ANC/MC

Señor(a)
CABRERA VILLAJULCA JUAN ALBERTO
Jr. 2 de Mayo Mz. D2 Lt. 4 C.P. Cambio Puente – Chimbote – Santa – Ancash.
Cel N°976626002
Presente.-

ASUNTO : REMITE CIRA N° 175-2018-ANC

REFERENCIA : Expediente N° 92048 (21SEP2018)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez adjunto al presente el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA Nº 175 - 2018 – ANC. Correspondiente al **Proyecto "EXPLOTACIÓN NO METÁLICA LA JOYA DE CAMBIO PUENTE - DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA - ANCASH".**

Sobre el particular, hago de su conocimiento que según el Decreto Supremo N°054-2013-PCM de fecha 31/05/2013, **artículo 2.2.:** *"Una vez emitido el CIRA, el titular del proyecto de inversión correspondiente deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por el profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, caso contrario se dará por aprobado el Plan de Monitoreo Presentado"*

Así mismo, en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Indica lo siguiente:

- **Artículo 58:** *Una vez emitido el CIRA, o en las excepciones a la tramitación del CIRA, el titular del proyecto de intervención ejecutará un Plan de Monitoreo Arqueológico…"*
- **Artículo 59:** *estos Planes de Monitoreo Arqueológico "son de implementación obligatoria, encontrándose el Ministerio de Cultura habilitado para disponer la paralización de obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden en caso de verificarse afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por lo antes expuesto, los responsables de la ejecución del proyecto deberán de solicitar un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) a la DDC Ancash, con los requisitos establecidos en el TUPA vigente del Ministerio de Cultura antes del inicio de las obras del Proyecto.

Atentamente,
C.c.
(MOW/grv)
(mar)

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
Lic. Marcela Olivas Weston
DIRECTORA

Escaneado con CamScanner

CIRA Nº 175- 2018 – ANC

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

DE LA SOLICITUD

Nº DE EXPEDIENTE : 92048 – 2018
FECHA : 21-09-2018
NOMBRE DEL USUARIO : Juan Alberto Cabrera Villajulca

UBICACIÓN

DISTRITO : Chimbote
PROVINCIA : Santa
DEPARTAMENTO : Ancash

PLANOS PRESENTADOS

NÚMERO DE PLANO : Plano de Ubicación: U-01
: Plano Georreferenciado: PG-01

ESCALA Y FECHA : 1/100,000(Setiembre2018);1/2500(Setiembre-2018)
FIRMADO POR : Ing. Víctor Hugo Contreras Miñano.
C.I.P. N° 76291

MINISTERIO DE CULTURA
Lic. Marcela Olivas Weston
DIRECTORA

ÁREA EVALUADA A CERTIFICAR

DENOMINACION: Proyecto "Explotación no metálico La Joya de Cambio Puente Chimbote-Santa-Ancash"

Área total: 10 Has
Perímetro: 1,400 m.

MINISTERIO DE CULTURA
LIC. JUAN B. LOPEZ MARCHENA
RNA Nº AL-0612
ARQUEOLOGO

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

Escaneado con CamScanner

CUADRO TECNICO DE COORDENADAS UTM WGS-84					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE	NORTE
1	1-2	500.00	90°	767052.7544	9004401.0535
2	2-3	200.00	90°	766889.1369	9004873.5250
3	3-4	500.00	90°	766700.1483	9004808.0780
4	4-1	200.00	90°	766863.7658	9004335.6065
AREA TOTAL: 10 Has Perimetro: 1,400 m.					

MINISTERIO DE CULTURA Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
Lic. Marcela Olivas Weston
DIRECTORA

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE:

Mediante INFORME DE INSPECCION OCULAR DE OFICIO Nº 00136– 2018–JLM-DDC-ANC/MC, de fecha 05-10-2018, se concluye que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22° Y 30° DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY N° 28296.

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA: NO EXISTE COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLOGICA

MINISTERIO DE CULTURA Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
LIC. JUAN B. LOPEZ MARCHENA
RNA Nº AL-0612
ARQUEOLOGO

CONCLUCIONES

SE CONCLUYE QUE: NO EXISTE LA PRESENCIA DE MANIFESTACIONES CULTURALES ARQUEOLÓGICAS DE NINGUNA ÍNDOLE, IDENTIFICADOS EN EL ÁREA INSPECCIONADA, DEL PROYECTO: "EXPLOTACIÓN NO METÁLICO LA JOYA DE CAMBIO PUENTE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", EL MISMO QUE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL: 10 HAS., Y UN PERIMETRO DE 1,400 M.

OBSERVACIONES

EL SR. JUAN ALBERTO CABRERA VILLAJULCA Y/O RESPONSABLES DEL PROYECTO: "EXPLOTACIÓN NO METÁLICO LA JOYA DE CAMBIO PUENTE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", DEBERÁN ASUMIR Y EJECUTAR LABORES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO – PMA DURANTE LAS OBRAS DE INGENIERÍA QUE IMPLIQUEN REMOCIÓN DEL TERRENO, como medida cautelar y de protección de los elementos culturales-arqueológicos subyacentes en el área de intervención que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se deberá,

Escaneado con CamScanner

presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente, las labores del monitoreo arqueológico

Deberán contar con la supervisión respectiva del Ministerio de Cultura., asimismo, deberá cumplir con la delimitación y señalización de los sitios arqueológicos registrados en el marco del precitado plan de monitoreo arqueológico.

- El incumplimiento de la indicación antedicha que como consecuencia conlleve la destrucción del patrimonio arqueológico, devendrá en la aplicación de las sanciones Facultadas por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Nº 28296-2004) y el Código Penal (D.L. Nº 635-91).

Considerando que la presente certificación es solo de superficie del terreno evaluado, esta quedara sin efecto si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos Arqueológicos, por lo cual se encuentran en la obligación legal (Ley 28296 – 2004, D.L. 635 – 91) de paralizar las obras e informar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
Lic. Marcela Olivas Weston
DIRECTORA

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
LIC. JUAN B. LOPEZ MARCHENA
RNA Nº AL-0612
ARQUEOLOGO

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN ORIGINAL.

Escaneado con CamScanner

Guillermo Cam Carranza
NOTARIO - ABOGADO
Jr. Elías Aguirre N° 137
Telf.: 344280 Telefax: 328300

CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE CONCECION MINERA .

Conste por el presente documento, un **CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE CONCESION MINERA**, que celebran de una parte como **LA TRANSFERENTE** doña **MARGIORY ANTHUANET CABRERA MANAYAY,** peruana, identificada con D.N.I. Nº 74322150, ocupación trabajadora independiente, declara ser de estado civil soltera, domiciliada en Jr. 2 de Mayo Mz. D2 Lt. 4 CC.P. Cambio Puente, Distrito Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; y de la otra parte como **EL ADQUIRIENTE** don **VICTOR CABEL VILLANUEVA,** peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI. N° 42539012, ocupación trabajador independiente, declara ser de estado civil soltero, con domicilio en Prolongación Av. Mz. H', Lote 1A, Pueblo Joven El Porvenir, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; en los términos y condiciones siguientes: ==========

PRIMERO.- LA TRANSFERENTE es heredera universal de quien en vida fue su padre Juan Alberto Cabrera Villajulca, según sucesión intestada inscrita en la Partida Nº 11112409 del Registro de Personas Naturales de la oficina registral de Chimbote, siendo declarada heredera y titular a la fecha de la CONCESION MINERA **LA JOYA DE CAMBIO PUENTE**, Partida Nº 12946564 del Registro de Minería de la oficina registral de Lima, con Código Nº 03-00287-04, no metálica, con una extensión de 100 Hectáreas, ubicada en el Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, cuyas coordenadas corresponden a la Zona 17 de la Carta Nacional Santa Rosa (18-F), y son las siguientes:

GUILLERMO CAM CARRANZA - CHIMBOTE - NOTARIO - ABOGADO

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DE LA CONCESION

VERTICES	NORTE	ESTE
1	9 006 000.00	767 000.00
2	9 006 000.00	768 000.00
3	9 005 000.00	768 000.00
4	9 005 000.00	767 000.00

Dicha Concesión Minera se halla inscrita en la Partida Nº 12946564 del Registro de Propiedad Inmueble-Libro de Derechos Mineros de la Oficina Registral de Lima. ======

SEGUNDO.- Por el presente instrumento público **LA TRANSFERENTE,** otorga y transfiere a favor de **EL ADQUIRIENTE,** la Concesión Minera puntualizada y descrita en la cláusula primera, con todos los derechos y obligaciones que la Ley de Minería dispone, así como los demás dispositivos legales vigentes de la materia.- En la presente Transferencia de Acciones y Derechos de Concesión Minera está comprendido lo que le es propio y accesorio, con sus aires, vuelos, usos, goces, costumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho corresponde dentro de sus linderos, medidas, y áreas determinadas, sin reserva ni limitación de ninguna clase. ==========

Escaneado con CamScanner

TERCERO.- La Transferencia de la Concesión Minera se realiza por el precio pactado de común acuerdo entre las partes en la suma de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)** que **EL ADQUIRIENTE** cancelara a la suscripción del presente mediante dinero en efectivo, manifestando **LA TRANSFERENTE**, su total conformidad y aceptación, no teniendo nada que reclamar en un futuro. ==========

Dejándose expresa constancia que por la venta de **la referida concesión minera** a la fecha se encuentra totalmente cancelada, manifestando **LA TRANSFERENTE**, su total conformidad y aceptación, no teniendo nada que reclamar en un futuro por ningún concepto. ==========

Asimismo, ambas partes contratantes declaran que el origen del dinero utilizado en la presente transferencia de acciones y derechos de concesión minera es totalmente legítimo y no proviene de ninguna actividad prohibida por la ley y mucho menos de algún acto ilícito o delictivo. ==========

CUARTO.- Las partes contratantes declaran que entre presente transferencia y el precio pactado existe justa y perfecta equivalencia y que, si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que a la fecha presente no perciben, se hacen de ella recíproca donación, renunciando expresamente a toda acción por dolo, lesión, error o cualquier otra causal destina-da a invalidar en todo o en parte los efectos legales del presente contrato, así como los plazos para interponerlas. ==========

QUINTO.- LA TRANSFERENTE, declara que sobre la Concesión Minera descrita precedentemente, no pesa, ni existe carga, gravamen, u otra medida judicial o extrajudicial que restrinja o limite su libre uso y disposición. ==========

SEXTO.- EL ADQUIRIENTE, en virtud a la presunción legal contenida en el Principio de Publicidad Registral, declara conocer el contenido total de las inscripciones de la Concesión Minera materia del presente instrumento público. ==========

SEPTIMO.- LA TRANSFERENTE, declara que la presente transferencia de Concesión Minera la efectúan por libre voluntad, sin haber mediado dolo o coacción alguna, y que **EL ADQUIRIENTE** por este acto pasa a ser poseedor de la Concesión Minera descrita precedentemente, gozando de todos los atributos reconocidos por la constitución y las normas mineras vigentes. ==========

OCTAVO.- LA TRANSFERENTE, declara bajo juramento y asumiendo responsabilidad civil y penal, que se encuentra tramitando la documentación respectiva ante Minería y cuando obtenga dicha documentación, suscribir minuta y escritura publica de compraventa definitiva de la referida concesión minera a favor de **EL ADQUIRIENTE. EL ADQUIRIENTE**, se hace cargo de todos los pagos tanto de derecho de vigencia como penalidades que se encuentren pendientes, así mismo recibe la Concesión Minera en referencia en el estado en que se encuentran sin derecho a ningún reclamo posterior a **LA TRANSFERENTE.** ==========

NOVENO.- EL ADQUIRIENTE, asumirá los gastos y el pago de los tributos correspondientes que genere la celebración y formalización del presente documento.

GUILLERMO CAM CARRAZCO - NOTARIO - ABOGADO - CHIMBOTE

Escaneado con CamScanner

Guillermo Cam Carranza
NOTARIO - ABOGADO
Telf.: 344280 Telefax: 328800
CHIMBOTE

DECIMO.- Los contratantes dejan constancia que para la presente Transferencia de Acciones y Derechos de Concesión Minera han hecho uso del correspondiente **MEDIO DE PAGO,** haciendo uso del **Tipo efectivo y Código N° 009,** como lo dispone el Artículo 5 del Decreto Legislativo 939 y su Reglamento D.S. N°190-2003-EF. ==========

Ambas partes contratantes de acuerdo en los términos precedentes, suscriben el presente documento en señal de conformidad. ==========

Chimbote, 25 de marzo del 2021

HORA: 11:45
FECHA: 24/03/21

MARGIORY ANTHUANET CABRERA MANAYAY
DNI. N° 74322150

VICTOR CABEL VILLANUEVA
DNI. N° 42539012

...//

CERTIFICO: Que las firmas y huellas digitales que anteceden corresponden a doña **MARGIORY ANTHUANET CABRERA MANAYAY,** identificada con D.N.I. N° 74322150, a don **VICTOR CABEL VILLANUEVA,** identificado con DNI. N° 42539012; manifestando ser las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Dejándose constancia que el notario que certifica no asume responsabilidad sobre el contenido del documento de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO 1049. Doy Fe. ==========

Chimbote, 25 de marzo del 2021

NOTARÍA Pastor La Rosa

Dr. Ernesto Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
CHIMBOTE

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE ANTE...
EN 005 (02) FOJAS UTILES SON REPRODUCCIONES
EXACTAS DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Chimbote, 16 JUL 2021

GUILLERMO CAM CARRANZA
NOTARIO - ABOGADO
CHIMBOTE

NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

Escaneado con CamScanner

Notaría Pastor La Rosa
Esq. Av. Fco. Bolognesi N° 301
y Jr. Carlos de Los Heroes N° 308
Telf.: 322696 - 350426
CHIMBOTE

ACUERDO O CONTRATO DE EXTRACCION

INTRODUCCIÓN

VICTOR CABEL VILLANUEVA, identificado con DNI N° 42539012, estado civil SOLTERO, con domicilio en Prolongación Aviación Mz. HI, Lote 1A, EL PORVENIR – ANCASH/SANTA/CHIMBOTE, **a quien en adelante se denominará EL TITULAR DE LA CONCESION**; y, de la otra parte: **FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.**, con RUC N° 20603157649, con domicilio legal en AV. BUENOS AIRES MZA. B LOTE 13 P.J. LA UNION (FRENTE AL RECREO CAMPESTRE LA FONTANA) ANCASH - SANTA – CHIMBOTE, debidamente representado por su Titular Gerente **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA** identificado con DNI N° 40976927, mediante constitución debidamente inscrita en Partida Electrónica N° 11108851, del Registros de Personas Jurídicas del Libro de Constitución Zona Registral N° VII - Sede Huaraz Oficina Registral de Chimbote, **a quien en adelante se denominará EL EJECUTANTE**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Antecedentes:

- ✔ **EL TITULAR DE LA CONCESION** es titular del derecho minero consistente en:

Concesión	Extensión	Ficha Registral
LA JOYA DE CAMBIO PUENTE	100.0000 Hectáreas	N° Parida: 12946564

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.		AREA
	NORTE	ESTE	
V-1	9 006 000.00	767 000.00	100.0000 Has.
V-2	9 006 000.00	768 000.00	
V-3	9 005 000.00	768 000.00	
V-4	9 005 000.00	767 000.00	

Dejándose constancia que, **EL TITULAR DE LA CONCESION**, ha obtenido su derecho minero en mención, mediante CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE CONCESIÓN MINERA, de fecha 25 de marzo del 2021, suscrito entre **VICTOR CABEL VILLANUEVA – NUEVO TITULAR DE LA CONCESIÓN** y MARGIORY ANTHUANET CABRERA MANAYAY, quien se presentó en calidad de heredera de quien en vida fue JUAN ALBERTO CABREA VILLAJULCA, conforme el Asiento 0003, de la Parida Registral N° 12946564, en la cual se encuentra inscrita la Concesión Minera. Contrato Privado que será anexo del presente contrato de explotación en copia legalizada.

- ✔ **EL EJECUTANTE** es una persona dedicada a la extracción y suministro de agregados, así como movimientos de tierras, alquiler de maquinarias pesadas, venta de roca y sus derivados en general.

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA.- Objeto del Contrato

- ✔ **EL TITULAR DE LA CONSECION** autoriza a **EL EJECUTANTE** a desarrollar actividades de extracción de material no metálico de la concesión minera identificada en la Cláusula Primera, con una extensión de 10.0000 hectáreas o 100,000 metros cuadrados.

- ✔ **EL EJECUTANTE** reconoce el derecho de **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN** sobre la concesión minera antes mencionadas y asume las obligaciones contenidas en el Decreto Supremo N° 010-2002-EM, en el Decreto Legislativo Nº 708, así como en las demás normas pertinentes, en lo que le corresponda.

TERCERA. – Área Autorizada

EL TITULAR DE LA CONCESIÓN, de conformidad con el objeto del presente contrato, autoriza a **EL EJECUTANTE**, el área ubicada en referencia a las coordenadas establecidas en el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos - **CIRA N° 175-2018-ANC**, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

CUADRO TECNICO DE COORDENADAS UTM WGS-84					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE**	**NORTE**
1	1-2	500.00	90ª	767 052.7544	9004401.0535
2	2-3	200.00	90ª	766 889.1369	9004873.5250
3	3-4	500.00	90ª	766 700.1483	9004808.0780
4	4-1	200.00	90ª	766 863.7658	9004335.6065
AREA TOTAL 10 HAS PERIMETRO 1,400 M					

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Dejándose constancia que **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN**, respetará las áreas de trabajo ya realizadas por **EL EJECUTANTE**.

CUARTA.- Plazo del Acuerdo o Contrato de Explotación

EL TITULAR DE LA CONCESIÓN autoriza a **EL EJECUTANTE** a trabajar el área indicada en la cláusula segunda y tercera, **DE MANERA INDETERMINADA Y/O INDEFINIDA**, plazo que empezará a regir a partir de la firma del presente contrato mediante legalización de firma ante Notario Público.

QUINTA.- Contraprestación

EL EJECUTANTE dará en contraprestación (**DERECHO CANTERA**) por la autorización de extracción y producción de material no metálico, (ROCAS Y SUS DERIVADOS DE PIEDRA DE CUALQUIER MEDIDA EXTRAIDA O SARANDEADA EN EL AREA AUTORIZADA A REALIZAR LA EXTRACCION) favor de **EL TITULAR CONCESION, en** la suma de **S/.20.00 SOLES, por VOLQUÉ equivalente a 15 M3.**

Escaneado con CamScanner

SEXTA. - <u>De los derechos de propiedad de la roca extraída y acopiada, acondicionamiento de accesos y mejoras</u>

LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL MATERIAL EXTRAIDO Y ACOPIADO ES DE PROPIEDAD DEL EJECUTANTE. DEBIENDO EL EJECUTANTE RECONCER EL DERECHO DE CANTERA ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA.

EL TITULAR DE LA CONCESIÓN autoriza la creación de accesos y caminos (servidumbres) para el retiro normal de los materiales extraídos sobre el área autorizada concesionada para el trabajo, especificada en la cláusula tercera del presente contrato.

EL TITULAR DE LA CONCESIÓN autoriza la implementación, y el ingreso de maquinaria para lograr la extracción y habilitación de la roca y sus derivados, especificados en la cláusula quinta del presente contrato.

SÉTIMA.- <u>Condiciones para la autorización del área</u>

a). - **EL EJECUTANTE** inicia su actividad de extracción conforme a lo establecido en la ley sectorial vigente respecto de seguridad e higiene laboral y medio ambiente.

b). - **EL EJECUTANTE** liberará a **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN** de toda responsabilidad por los costos, daños, acciones, demandas o cualquier asunto, referente al método de la extracción cuales fueran sus formas, en el área autorizada (Cláusula Tercera).

c) - **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN** podrá inspeccionar las labores extracción por **EL EJECUTANTE**, todas las veces que sea razonable a su cuenta y riesgo y sin interferir con las labores de **EL EJECUTANTE.**

d).- Toda información técnico-económica obtenida en relación con los recursos minerales no metálicos obtenidos o reservas provenientes del área materia del presente contrato será de uso exclusivo de las partes y no será divulgada públicamente, excepto por requerimientos legales o por mandato expreso de la autoridad minera o del Poder Judicial.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

OCTAVA.- <u>Responsabilidad Ambiental</u>

EL EJECUTANTE acepta expresamente hacerse responsable por los perjuicios de higiene y ambiente que genere el desarrollo de los trabajos de extracción en el área autorizada, liberando de toda responsabilidad a **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN.**

NOVENA.- <u>Causales de resolución del contrato</u>

Son causales de resolución del presente contrato:

Escaneado con CamScanner

1. Falta de pago de la contraprestación pactada, conforme a la cláusula quinta del presente contrato;
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las cuales las partes se obligan mediante la suscripción del presente documento;
3. Tercerizar íntegra o parcialmente la ejecución del presente contrato sin conocimiento de la otra parte.
4. Ejecutar la extracción de roca y sus derivados, sin cumplir con las disipaciones establecidas por Ley.

DÉCIMA. - De las Vías de Acceso

Las partes acuerdan que las vías de acceso construidas y mejoradas por **EL EJECUTANTE** dentro del dentro la concesión, serán de su exclusivo uso, y con derechos preferenciales de uso sobre terceros ajenos a este contrato, vías de accesos que son necesaria y útiles para lograr la explotación del material no metálico.

DÉCIMA PRIMERA.- Situación Laboral

Las partes dejan expresa constancia que no existe ni se presumirá relación laboral alguna entre **EL TITULAR DE LA CONCESIÓN** y los servidores que **EL EJECUTANTE** contrate para ejecutar su actividad extracción en el área autorizada.

DÉCIMO SEGUNDA.- Solución de Controversias

Ambas partes acuerdan que cualquier disputa o diferencia que no pueda ser resuelta entre las partes será sometida, a solicitud de cualquiera de ellas, a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia del Santa de la circunscripción donde se realiza la actividad materia del presente contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Declaración Jurada de El TITULAR MINERO

El TITULAR MINERO, DECLARA BAJO JURAMENTO: Que el área otorgada en explotación que se encuentra dentro de los límites de la concesión, no se superpone con otra área ya otorgada,

DÉCIMO CUARTA.- Declaración Jurada de EL EJECUTANTE

EL EJECUTANTE, DECLARA BAJO JURAMENTO: Que ejercerá la extracción del material no metálico, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 708.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos copias de igual tenor, en Chimbote a los 16 días del mes de julio del año 2021.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.
Maldonado Elcorrobarrutia Franklin A.
TITULAR - GERENTE

VICTOR CABEL VILLANUEVA
DNI N° 42539012
TITULAR DE LA CONSECION

FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA
DNI N° 40976927
TITULAR GERENTE
FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.
EL EJECUTANTE

HORA: 16:16 h
FECHA: 16/07/21

Certificación de Firmas al dorso

Escaneado con CamScanner

...///

CERTIFICO: Que, las firmas y huellas digitales que anteceden al presente documento corresponde a don **FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTIA**, identificado con DNI. N° 40976927, quien declara proceder en su calidad de Titular-Gerente de **FRANKMAL INVERSIONES E.I.R.L.**, facultades inscrita en la Partida N° 11108851 de la Oficina Registral Chimbote, y don **VICTOR CABEL VILLANUEVA**, identificado con DNI. N° 42539012; manifestando usar las mismas en todos sus actos públicos y privados, dejando constancia que el Notario que certifica, no asume responsabilidad por el contenido del documento, de acuerdo al Art. 108 del D.L. N° 1049. Doy Fe. ======

Chimbote, 17 de Julio de 2021

Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. N° 31
CHIMBOTE

Con Tarjeta.

Escaneado con CamScanner

REPORTE TRIBUTARIO

Emitido el 08/03/2022 a las 18:45.

FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.

RUC: 20603157649

INFORMACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES	
Información al 30/05/2018	
DATOS GENERALES	
Nombre Comercial	-
Fecha de Inscripción	04/05/2018
Fecha de Inicio de Actividades	04/05/2018
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Condición del Contribuyente	HABIDO
Domicilio Fiscal	AV. BUENOS AIRES MZA. B LOTE. 13 P.J. LA UNION FRENTE AL RECREO CAMPESTRE LA FONTANA ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
Actividad de Comercio Exterior	00 SIN ACTIVIDAD
Actividad Económica	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE FACTURACIÓN Y LLEVADO DE REGISTROS	
Sistema de Emisión de Comprobante	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Comprobantes de Pago Autorizados	GUIA DE REMISION - REMITENTE
Sistema de Emisión de Electrónica	FACTURA PORTAL DESDE 09/24/2018
Afiliado al PLE* desde	

***PLE: Programa de Libros Electrónicos.**

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL - RENTAS DE 3RA. CATEGORIA

Información al 09/04/2021

INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

		2020			2019	
Ingresos Netos del periodo		329,095	O		203,619	O
Otros Ingresos declarados		0	O			S
Total Activos Netos		103,137	O		35,383	O
Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros		26,450	O			S
Cuentas Por Cobrar Comerciales - Relacionados			S			S
Cuentas Por Cobrar Diversas - Terceros			S			S
Cuentas Por Cobrar Diversas - Relacionados			S			S
Cuentas por cobrar a accionistas, socios, directores			S			S
Provisión por cuentas de cuentas de cobranza dudosa			S			S
Total Cuentas por Pagar (proveedores / de terceros / a relacionados)			S			S
Total Pasivo		45,836	O		1,345	O
Total patrimonio		57,301	O		34,038	O
Capital social		8,500	O		8,500	O
Resultado Bruto (Utilidad o Pérdida)		32,474	O		15,008	O
Resultado antes de participaciones e impuestos (antes de ajustes tributarios)		25,848	O		8,850	O
Importe pagado		0	O		0	O

N: No presentó Declaración Jurada, S:Sin dato declarado, O: Dato Original, R: Dato Rectificado

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) - 2021

Presentó declaración	No
Base Imponible	-
ITAN a Pagar	-

Cuotas Pagadas	
Cantidad	Monto
-	-

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

INFORMACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RENTAS 3ra CAT. - EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR NO VENCIDO - 2021

(Información al 21/01/2022)

EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR NO VENCIDO (2021) - INGRESOS NETOS DECLARADOS MENSUALMENTE

Presentó	ENERO	294,125	O	Presentó	JULIO	45,602	O
Presentó	FEBRERO	116,000	O	Presentó	AGOSTO	3,500	O
Presentó	MARZO	80,340	O	Presentó	SETIEMBRE	67,060	O
Presentó	ABRIL	24,750	O	Presentó	OCTUBRE	205,521	O
Presentó	MAYO	32,250	O	Presentó	NOVIEMBRE	123,048	O
Presentó	JUNIO	106,038	O	Presentó	DICIEMBRE	17,610	O

S:Sin dato declarado, O: Dato Original, R: Dato Rectificado

INFORMACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RENTAS 3ra CAT.

Información al 22/02/2022

EJERCICIO ACTUAL (2022) - INGRESOS NETOS DECLARADOS MENSUALMENTE

Presentó	ENERO	0	O		JULIO		
	FEBRERO				AGOSTO		
	MARZO				SETIEMBRE		
	ABRIL				OCTUBRE		
	MAYO				NOVIEMBRE		
	JUNIO				DICIEMBRE		

S:Sin dato declarado, O: Dato Original, R: Dato Rectificado

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

INFORMACIÓN DE VENTAS, INGRESOS, Y CONTRIBUCIONES A ESSALUD (MENSUAL EJERCICIO ANTERIOR Y CORRIENTE)

Información al 22/02/2022

EJERCICIO ANTERIOR (2020)

MES	VENTAS	INGRESOS NETOS	CONTRIBUCIÓN ESSALUD
ENERO	0	0	84
FEBRERO	219,777	219,777	84
MARZO	3,400	3,400	84
ABRIL	0	0	84
MAYO	0	0	84
JUNIO	0	0	84
JULIO	0	0	84
AGOSTO	16,518	16,518	84
SETIEMBRE	20,724	20,724	84
OCTUBRE	13,676	13,676	84
NOVIEMBRE	17,746	17,746	84
DICIEMBRE	37,254	37,254	84
TOTAL EJERCICIO	329,095	329,095	1,008

EJERCICIO ANTERIOR (2021)

MES	VENTAS	INGRESOS NETOS	CONTRIBUCIÓN ESSALUD
ENERO	294,125	294,125	84
FEBRERO	116,000	116,000	84
MARZO	80,340	80,340	84
ABRIL	24,750	24,750	84
MAYO	32,250	32,250	84
JUNIO	106,038	106,038	84
JULIO	45,602	45,602	84
AGOSTO	3,500	3,500	84
SETIEMBRE	67,060	67,060	84
OCTUBRE	205,521	205,521	84
NOVIEMBRE	123,049	123,048	84
DICIEMBRE	17,610	17,610	84
TOTAL EJERCICIO	1,115,845	1,115,844	1,008

EJERCICIO CORRIENTE (2022)

MES	VENTAS	INGRESOS NETOS	CONTRIBUCIÓN ESSALUD
ENERO	0	0	84
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SETIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL EJERCICIO	0	0	84

Información corresponde a la última declaración presentada en cada período, incluyendo sustitutorias o rectificatorias.
Ventas: Ventas Brutas, sin considerar descuentos, corresponden a Régimen General y RER.
Ingresos: Corresponden a Ingresos Netos declarados en el Régimen General y RER y a los Ingresos Brutos del Nuevo RUS.
O: Omiso a la presentación de la declaración.
-: Presentó Formulario, pero no declaró Ventas, Ingresos y/o Contribuciones a EsSalud en ese período.
NA: No aplica, no corresponde a las situaciones anteriores.

INFORMACIÓN DE INGRESOS ANUALES - SI CONTRIBUYENTE ESTA ACOGIDO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER) O AL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)

	2021
Acogido al NRUS	
Acogido al RER	

	2020
Acogido al NRUS	
Acogido al RER	

INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

2020

TIPO DE SOCIO	APELLIDOS, NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN COMO SOCIO
Persona Natural Domiciliada	FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTI	DNI	40976927	100.00	20/04/2018
				100.00	

2019

TIPO DE SOCIO	APELLIDOS, NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN COMO SOCIO
Persona Natural Domiciliada	FRANKLIN AMADOR MALDONADO ELCORROBARRUTI	DNI	40976927	100.00	20/04/2018
				100.00	

"Se muestra información de hasta los 5 principales socios, asociados y otros declarados"

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

INFORMACIÓN ADICIONAL

Información al 18/02/2022

TRABAJADORES DECLARADOS EN LA PLANILLA MENSUAL		Enero 2022		Enero 2021
Número de trabajadores dependientes - Rentas de 5ta. Categoría		1		1
Número de trabajadores independientes - Rentas de 4ta. Categoría		0		0

N: No presentó información en el PLAME

INFORMACIÓN SOBRE ACOGIMIENTO A IGV JUSTO (1)

Información al 23/02/2022

PERIODOS DE ACOGIMIENTO SEGÚN DJ MENSUAL IGV

	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Enero 2022
¿Se encuentra en el Padrón? (2)	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se acogió al beneficio? (3)	No	No	No	No

(mayor información aquí)

(1) Beneficio para postergación del pago del IGV corriente declarado hasta por tres meses, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

(2) A partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos, SUNAT publica un Padrón con los contribuyentes que pueden acogerse.

(3) El contribuyente que está en el Padrón decide en la Declaración Jurada Mensual si accede o no al beneficio.

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Número de meses, que mantiene deuda declarada por pagar	0
Número casos con valores (RD y RMs)1 determinados por SUNAT, mayores a cero	0
Número de cambios de domicilio fiscal	1

1 Resoluciones de Determinación (RD) y Resoluciones de Multa (RM)

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

CANTIDAD Y MONTOS DE ORDENES DE PAGO

(La información corresponde a los tributos declarados por pagar y no pagados, en condición de consentidas y firmes)

CANTIDAD Y MONTOS DE RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN (RD) Y RESOLUCIONES DE MULTA

(La información corresponde a los tributos ajustados por acción de la SUNAT y no pagados, en condición de consentidas y firmes)

CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE PÉRDIDAS DE FRACCIONAMIENTOS

(La información corresponde a los tributos ajustados por acción de la SUNAT y no pagados, en condición de consentidas y firmes)

NÚMERO DE MESES QUE MANTIENE DEUDA DECLARADA POR PAGAR

(La información corresponde a los tributos ajustados por acción de la SUNAT y no pagados, en condición de consentidas y firmes)

Fecha de Emisión del Valor (deuda exigible)	Fecha de Pago (deuda exigible)	Periodo	Código Tributo	Tributo	N° de meses que mantiene la deuda
2021-08-25	2021-09-20	202107	031201	RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1
2021-11-05	2021-11-24	202105	010101	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	1

Cantidad de rectificatorias que disminuyen impuesto por pagar o aumentan crédito fiscal

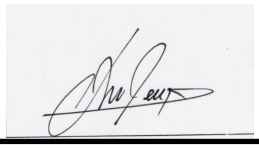
(La información corresponde a los tributos ajustados por acción de la SUNAT y no pagados, en condición de consentidas y firmes)

Número de veces de cambio del coeficiente de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta - 2022

(La información corresponde a los tributos ajustados por acción de la SUNAT y no pagados, en condición de consentidas y firmes)

Número de cambios de coeficiente	0

Dependencia SUNAT: O.Z.CHIMBOTE-MEPECO
Fecha: 08/03/2022
Hora: 18:45



SEGUNDO GERALDO VARGAS MONDRAGON
SECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - OZ CHIMBOTE

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar, bajo su responsabilidad, el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

  https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=qVJrm0j9ceYD6iTrzesqZd3S%2BzsCLscvqpwXGSSWbUDZXS%2FYlvFIIBx12iDm3DvBqpotfmTFkSVGllC3Ou4f6YPiNcbWXURVeGplvtF1iVw%3D

- La visualización de este reporte será hasta por 10 días posteriores desde la fecha de emisión, por lo que deberá tener en cuenta que la información contenida en el mismo puede haber sufrido modificaciones.

FRAKMAL INVERSIONES EIRL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

(Expresadas en nuevos soles)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	138,602	Tributos por Pagar	6,342
Otras Ctas del Activo			
Total Activo Corriente	**138,602**	**Total Pasivo Corriente**	**6,342**
Activo No Corriente			
Inmueble Maquinaria y Equipo,	3,667	Patrimonio Neto	
(Neto de depreciación acumulada)		Capital	8,500
		Resultados Acumulados	48,801
		Utilidad del Ejercicio	78,626
Total Activo No Corriente	**3,667**		
		Total Patrimonio	**135,927**
TOTAL ACTIVO	**142,269**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**142,269**

Chimbote, 31 Diciembre 2021

CPC. Petita Ebel Rios Mendoza
Matricula 06-2672

Escaneado con CamScanner

FRAKMAL INVERSIONES EIRL

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

(Expresadas en nuevos soles)

VENTAS NETAS	1,117,216
COSTO DE VENTAS	(1,020,354)
UTILIDAD BRUTA	**96,862**
GASTOS DE ADMINISTRACION	(1,436)
GASTOS DE VENTAS	(2,155)
UTILIDAD DE OPERACIÓN	**93,271**
GASTOS FINANCIEROS	0
UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS	**93,271**
RENTA	(14,645)
UTILIDAD NETA	**78,626**

Chimbote, 31 de Diciembre 2021

CPC. Petita Ebel Rios Mendoza
Matricula 06-2672

Escaneado con CamScanner